

Decreto N° 5129, que inviste con la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada al señor Carlos Gacel Castro.

G. O. N° 8409, del 7 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5129

VISTOS los artículos del 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización N° 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y los documentos correspondientes al caso;

CONSIDERANDO: Los merecimientos del señor Carlos Gacel Castro, que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización privilegiada dominicana;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Invisto con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Carlos Gacel Castro.

Art. 2.—Como única formalidad se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley sobre Naturalización ya citada.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5130, que aprueba la Resolución No. 7 de la Junta del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma, sobre donación de un solar al Partido Dominicano.

G. O. N° 8409, del 7 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5130

VISTA la Resolución N° 7 dictada por la Junta del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma, en fecha 27 de agosto

to del año en curso, por la cual ese organismo dispone donar un solar al Partido Dominicano;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381 del 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo a la Junta del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma, a donar al Partido Dominicano, el solar indicado en la dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5131, que cancela por renuncia, las Letras Patentes que acreditan al señor Brenton S. Brown, como Cónsul Honorario de la República en Vancouver, B. C., Canadá.
G. O. N° 8469, del 7 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5131.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor Brenton S. Brown, como Cónsul Honorario de la República en Vancouver, B. C., Canadá, renunciante.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA